



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
02 de febrero de 2023  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)  
Ejemplares impresos: 50

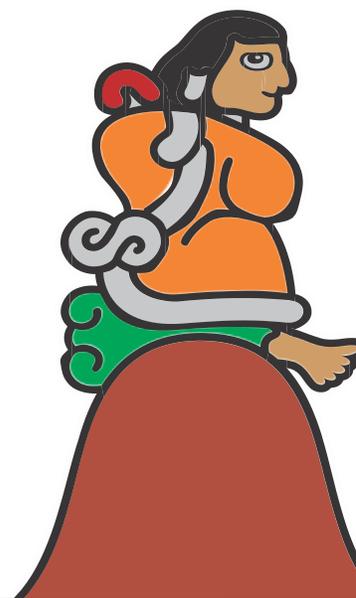


### S U M A R I O

- CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN

**GACETA**

Año II  
Número II  
Sección I  
Tomo I-B



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO SEIS.**

#### **CONVOCATORIA PARA LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN.**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **seis** del orden del día, aprobado en la **Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada en fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA ABIERTA**

#### **BASES**

#### **PRIMERA. Lugar, fecha y hora.**

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Segunda Sesión Abierta de Cabildo se realizará a distancia a través de la plataforma de audio y video conferencia online denominada "Zoom", el día 21 de febrero del año 2023 a las 10:00 horas.

#### **SEGUNDA. De los participantes.**

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México;
- C)** La participación de los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- D)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- E)** Los participantes deberán ingresar puntualmente a la plataforma digital Zoom en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- F)** Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

### **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación, deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 17 de febrero del año 2023 en días y horas hábiles (09:00 a 17:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

### **CUARTA. Del procedimiento de selección.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que ingresen a la sesión correspondiente, previa notificación y remisión de ID y clave de acceso.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Gobierno Municipal: <http://www.tepotzotlan.gob.mx/>.

**QUINTA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

**Tepetzotlán, Estado de México a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.**

Rubrica

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

Rubrica

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTÉN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.